

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE DERECHO:
OPORTUNIDADES, VENTAJAS Y RIESGOS**
**ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN UNIVERSITY LAW EDUCATION: OPPORTUNITIES,
ADVANTAGES AND RISKS**

Autores: ¹Ariel Jhordan Tinitana Martínez y ²Luis Mauricio Maldonado Ruiz.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0006-9031-2287>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

¹E-mail de contacto: arieltinitana10@gmail.com

²E-mail de contacto: maldonadoluismauricio@gmail.com

Afiliación: ¹²³⁴Universidad Internacional del Ecuador, (Ecuador).

Artículo recibido: 5 de Agosto del 2025

Artículo revisado: 7 de Agosto del 2025

Artículo aprobado: 9 de Agosto del 2025

¹Estudiante de la Universidad Internacional del Ecuador, (Ecuador).

²Abogado graduado en la Universidad Técnica Particular de Loja, (Ecuador). Master in Criminal Justice - Criminal Justice And Criminology graduado en la Universidad del Este, (Argentina).

Resumen

La inteligencia artificial está transformando la educación jurídica universitaria, ofreciendo oportunidades para personalizar el aprendizaje, optimizar la enseñanza y facilitar el acceso a información jurídica compleja. Su integración permite a los estudiantes desarrollar competencias esenciales como pensamiento crítico, análisis de datos y habilidades prácticas mediante simulaciones y entornos interactivos. Sin embargo, también plantea riesgos significativos: sesgos algorítmicos, falta de transparencia en decisiones automatizadas, vulneración de la privacidad, disminución de la interacción humana y aumento del plagio. Estos desafíos exigen un uso ético y responsable, evitando que la tecnología sustituya el juicio humano. La educación jurídica debe adaptarse incorporando la IA de forma transversal en el currículo, abordando tanto su aplicación técnica como sus implicaciones éticas y sociales. Las facultades tienen el deber de preparar abogados híbridos, capaces de combinar conocimientos jurídicos sólidos con competencias tecnológicas y un manejo crítico de estas herramientas. Para ello, se requieren políticas institucionales claras, capacitación docente continua y cooperación interdisciplinaria. La clave del éxito radica en equilibrar innovación y principios fundamentales del derecho, garantizando transparencia, equidad y responsabilidad. Bien utilizada, la IA no sustituye al profesional, sino

que lo fortalece, preparándolo para liderar en un contexto legal cada vez más digitalizado y complejo. Más que reemplazar al abogado del futuro, la IA puede ser la herramienta que lo acompañe, apoyando su formación y preparación para enfrentar los retos del ejercicio profesional.

Palabras clave: **Inteligencia artificial, Educación universitaria, Derecho, Oportunidades, Ventajas, Riesgos.**

Abstract

Artificial intelligence is transforming undergraduate legal education, offering opportunities to personalize learning, optimize teaching, and facilitate access to complex legal information. Its integration allows students to develop essential competencies such as critical thinking, data analysis, and practical skills through simulations and interactive environments. However, it also poses significant risks: algorithmic biases, lack of transparency in automated decisions, violations of privacy, decreased human interaction, and increased plagiarism. These challenges require ethical and responsible use, preventing technology from replacing human judgment. Legal education must adapt by incorporating AI transversally into the curriculum, addressing both its technical application and its ethical and social implications. Faculties have a duty to prepare hybrid lawyers, capable of combining solid legal knowledge with technological competencies and a critical

handling of these tools. This requires clear institutional policies, ongoing faculty training, and interdisciplinary cooperation. The key to success lies in balancing innovation and fundamental legal principles, ensuring transparency, equity, and accountability. When used properly, AI does not replace professionals, but rather strengthens them, preparing them to lead in an increasingly digital and complex legal environment. Rather than replacing the lawyer of the future, AI can be the tool that accompanies them, supporting their training and preparation to face the challenges of professional practice.

Keywords: Artificial intelligence, University education, Law, Opportunities, Advantages, Risks.

Sumário

A inteligência artificial está transformando o ensino de graduação em Direito, oferecendo oportunidades para personalizar o aprendizado, otimizar o ensino e facilitar o acesso a informações jurídicas complexas. Sua integração permite que os alunos desenvolvam competências essenciais, como pensamento crítico, análise de dados e habilidades práticas, por meio de simulações e ambientes interativos. No entanto, também apresenta riscos significativos: vieses algorítmicos, falta de transparência em decisões automatizadas, violações de privacidade, diminuição da interação humana e aumento de plágio. Esses desafios exigem uso ético e responsável, impedindo que a tecnologia substitua o julgamento humano. O ensino jurídico deve se adaptar, incorporando a IA transversalmente ao currículo, abordando tanto sua aplicação técnica quanto suas implicações éticas e sociais. As faculdades têm o dever de preparar advogados híbridos, capazes de combinar sólidos conhecimentos jurídicos com competências tecnológicas e um manejo crítico dessas ferramentas. Isso requer políticas institucionais claras, treinamento contínuo do corpo docente e cooperação interdisciplinar. A chave para o sucesso está em equilibrar inovação e princípios jurídicos fundamentais, garantindo transparência, equidade e

responsabilização. Quando usada corretamente, a IA não substitui os profissionais, mas os fortalece, preparando-os para liderar em um ambiente jurídico cada vez mais digital e complexo. Em vez de substituir o advogado do futuro, a IA pode ser a ferramenta que o acompanha, apoiando sua formação e preparação para enfrentar os desafios da prática profissional.

Palavras-chave: Inteligência artificial, Ensino superior, Direito, Oportunidades, Vantagens, Riscos.

Introducción

La inteligencia artificial (IA) está transformando profundamente la educación, proporcionando herramientas que permiten adaptar el aprendizaje (Creswell y Creswell, 2018; Flick, 2022) a las necesidades individuales y renovar las metodologías de enseñanza. Su presencia en la educación superior, y especialmente en las facultades de derecho, se vuelve cada vez más significativa. Investigaciones recientes, como la llevada a cabo en la Universidad Autónoma de Querétaro, México, revelan que muchos estudiantes ya recurren a soluciones basadas en IA, lo que también genera debates sobre ética, privacidad (UNESCO, 2021; Galiana, 2024) y los límites del aprendizaje asistido por tecnología. La IA debe actuar como un complemento que fortalezca las competencias del estudiante, sin sustituir el razonamiento crítico ni comprometer sus valores éticos.

En el ámbito jurídico, el cambio no depende de si la IA influirá en la práctica legal, sino de cómo lo hará. Aunque no reemplazará a los abogados, quienes no integren estas herramientas en su labor podrían quedar en desventaja. Así, se perfila un nuevo perfil profesional: juristas híbridos, capaces de combinar un conocimiento profundo del derecho con habilidades tecnológicas avanzadas y un manejo ético y crítico de la IA,

(Lazar, 2025). La enseñanza del derecho debe adaptarse a esta realidad, incorporando la tecnología de manera transversal en el currículo, más allá de cursos específicos. En la actualidad, las facultades de derecho tienen el deber de preparar profesionales capaces de comprender, evaluar y emplear la inteligencia artificial de forma ética y estratégica (Ricciardi, 2025; Heuser, 2025). Este trabajo examina las oportunidades, beneficios y riesgos que la IA plantea en la educación jurídica y plantea estrategias para su incorporación responsable, con el fin de capacitar a los futuros abogados para liderar en un contexto legal cada vez más digitalizado.

El uso de tecnologías avanzadas está ofreciendo múltiples oportunidades para enriquecer la formación jurídica, desde adaptar el aprendizaje a cada estudiante hasta optimizar procesos docentes y fomentar habilidades esenciales para el ejercicio profesional moderno. (Creswell y Creswell, 2018; Flick, 2022). Las herramientas digitales permiten que la educación se adapte a las necesidades particulares de cada estudiante, facilitando una comprensión más rápida y profunda de los contenidos. Los profesores pueden diseñar actividades interactivas, resolver dudas de manera más ágil y ofrecer retroalimentación inmediata, enfocándose en los aspectos que requieren mayor atención. Por ejemplo, instituciones como el Tecnológico de Monterrey utilizan plataformas que permiten ajustar los contenidos a cada alumno y evaluar su desempeño en tiempo real, mejorando tanto la experiencia de aprendizaje como la eficiencia de los profesores. (Ramos, 2024)

El acceso a grandes volúmenes de información jurídica se ha simplificado, permitiendo búsquedas más rápidas y análisis de datos complejos (Ratti, 2025). Esto ayuda a los estudiantes y profesionales a desarrollar

estrategias legales más precisas y fundamentadas. Además, el uso de estas herramientas contribuye a reducir las barreras de acceso a la justicia, ya que permite diseñar recursos que acercan la información legal a quienes lo necesitan, fortaleciendo la función social de la educación jurídica. El uso de la tecnología en el aprendizaje impulsa el pensamiento crítico (Pant et al., 2022) y la habilidad para analizar la información con rigor. Varias facultades han incorporado simulaciones de juicios, negociaciones y desarrollo de aplicaciones legales, brindando a los estudiantes la oportunidad de vivir experiencias cercanas a la realidad en un entorno seguro y de adquirir competencias que los capaciten para desenvolverse en un contexto profesional cada vez más exigente. La integración de estas herramientas redefine la relación entre docente y estudiante. Los profesores pasan de ser transmisores de conocimiento a facilitadores y mentores, centrados en diseñar experiencias de aprendizaje complejas y evaluar la interacción tecnológica. Los estudiantes, a su vez, dejan de ser receptores pasivos para convertirse en participantes activos, capaces de guiar y analizar los resultados de estas herramientas, desarrollando habilidades que ninguna tecnología puede reemplazar: pensamiento crítico (Pant et al., 2022), creatividad y juicio ético.

La incorporación de la tecnología en la educación jurídica constituye un factor determinante en la transformación de los procesos formativos, puesto que posibilita nuevas dinámicas de enseñanza, investigación y práctica profesional. En primer lugar, la personalización del aprendizaje se presenta como un eje fundamental, ya que permite la adaptación de los contenidos a las necesidades individuales de cada estudiante, favoreciendo una retroalimentación más precisa y el diseño

de actividades ajustadas a sus capacidades y ritmos de estudio. En el ámbito de la investigación jurídica, la tecnología se erige como un recurso de gran relevancia, dado que facilita el acceso ágil a información especializada, posibilita el análisis de datos complejos y contribuye a la construcción de estrategias legales más sólidas, lo cual optimiza tanto la labor académica como la profesional. Del mismo modo, la automatización docente se convierte en un soporte clave para la gestión académica, al permitir la creación eficiente de cuestionarios, rúbricas y materiales educativos. Este proceso libera tiempo significativo para que el docente se concentre en actividades de mayor valor pedagógico, como la orientación personalizada y la interacción directa con el alumnado.

Por otra parte, el fortalecimiento de las habilidades prácticas mediante la tecnología resulta indispensable en la formación de futuros profesionales del derecho. A través de simulaciones de juicios, procesos de negociación y el desarrollo de aplicaciones legales, los estudiantes pueden aproximarse a escenarios que reproducen la realidad jurídica, lo que favorece una preparación más integral. Adicionalmente, el análisis del aprendizaje basado en herramientas tecnológicas permite evaluar de manera sistemática el progreso estudiantil y diseñar rutas de aprendizaje diferenciadas. Este enfoque contribuye a la mejora continua del proceso educativo y asegura un mayor nivel de eficiencia en la adquisición de competencias jurídicas. Finalmente, la tecnología se vincula estrechamente con el acceso a la justicia, ya que impulsa el desarrollo de instrumentos que facilitan la comprensión de los derechos y promueven la equidad legal. En este sentido, no solo beneficia la formación académica, sino que también fortalece la responsabilidad social de

las instituciones jurídicas y educativas, al acercar el conocimiento legal a la ciudadanía en general. Por los motivos anteriormente expuestos, el objetivo se centró en analizar las oportunidades, riesgos y lineamientos éticos para la integración de la inteligencia artificial en la educación universitaria de Derecho en Ecuador, considerando la normativa vigente y las buenas prácticas internacionales. Además de, identificar las principales aplicaciones y beneficios de la IA en la formación universitaria de Derecho; examinar los riesgos éticos, pedagógicos y legales asociados a su uso en el contexto académico; revisar la normativa vigente en Ecuador y compararla con marcos regulatorios internacionales sobre IA y educación, y; proponer estrategias y lineamientos para una integración responsable y ética de la IA en las facultades de Derecho.

Materiales y Métodos

Esta investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, basado en la revisión y el análisis de literatura académica, normativa y documentos institucionales vinculados al uso de la inteligencia artificial (IA) en la enseñanza universitaria del Derecho. La elección de este enfoque se sustenta en que el propósito central es comprender los fenómenos, identificar sus implicaciones éticas y proponer lineamientos estratégicos, más que cuantificar datos o efectuar mediciones estadísticas (Hernández et al., 2021). El estudio es de tipo descriptivo y exploratorio, ya que busca caracterizar las oportunidades, riesgos y estrategias asociadas a la integración de IA en la educación jurídica, considerando la realidad ecuatoriana y el contexto global. Asimismo, posee un carácter documental, puesto que se basa en la revisión de bibliografía especializada, informes de organismos internacionales y normativa vigente. El estudio sigue un diseño no experimental y transversal, ya que se basa en la

revisión de documentos y datos previamente recopilados durante un período determinado (2020-2025), sin intervenir ni manipular las variables, y se centra en describir la situación en un momento específico.

Resultados y Discusión

Riesgos y desafíos de la integración tecnológica en la educación jurídica universitaria

Aunque la incorporación de tecnologías avanzadas en la educación jurídica ofrece múltiples beneficios, también plantea desafíos importantes que requieren un enfoque cuidadoso y reflexivo.

Consideraciones éticas y protección de datos

El uso de herramientas tecnológicas basadas en datos históricos puede reproducir o intensificar sesgos existentes, generando desigualdades si la información utilizada no es representativa o si existe acceso desigual a la tecnología. En el contexto legal, los sistemas que predicen resultados judiciales deben ser monitoreados de manera rigurosa para evitar la reproducción de discriminación por razones de género, raza o condición socioeconómica. Además, la opacidad de algunos algoritmos dificulta la comprensión de cómo se toman ciertas decisiones, lo que entra en conflicto con principios fundamentales del derecho, como la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho a recibir explicaciones claras. La educación jurídica debe formar profesionales capaces de reconocer los límites de estas herramientas, usarlas de manera ética y saber cuándo abstenerse de aplicarlas, priorizando siempre el juicio humano y la reflexión ética por encima de la eficiencia tecnológica. El tratamiento de grandes cantidades de datos de los estudiantes conlleva también riesgos relacionados con la privacidad. Sin la implementación de protocolos de seguridad

apropiados y el consentimiento informado, la información sensible podría ser utilizada de manera indebida o quedar expuesta, generando incertidumbre sobre la responsabilidad frente a errores o decisiones automatizadas.

Efectos en el pensamiento crítico y habilidades humanas

El uso excesivo de tecnología puede afectar la capacidad de análisis, resolución de problemas, creatividad y expresión individual. Cuando los estudiantes dependen demasiado de resultados automatizados, su aprendizaje se vuelve superficial y pasivo. Asimismo, disminuyen las interacciones presenciales, esenciales para el desarrollo socioemocional y colaborativo, así como para la construcción de relaciones significativas con los docentes. Como advierte Rocío Ramírez, solo un juicio jurídico sólido puede cuestionar de manera crítica los resultados automatizados, y alcanzar este nivel de competencia requiere tiempo y esfuerzo. La educación jurídica debe resistir la tentación de soluciones rápidas y fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, exponiendo a los estudiantes a la ambigüedad y a la toma de decisiones complejas.

Plagio y ética académica

La posibilidad de generar contenido de forma automatizada ha incrementado los casos de plagio y la dependencia de la tecnología (Hanna, 2025), lo que repercute en el desarrollo del pensamiento crítico (Pant et al., 2022). En respuesta, las universidades han implementado políticas que regulan el uso de estas herramientas, considerándolo una forma de deshonestidad académica cuando se emplean sin autorización. No obstante, una prohibición absoluta podría ser injusta para quienes carecen de apoyo externo, por lo que la estrategia más adecuada es aquella que combine formación,

supervisión y fomento de un uso responsable y ético de la tecnología.

Desafíos de implementación y capacitación docente

La integración tecnológica enfrenta barreras culturales y de formación. Muchos docentes reconocen su potencial, pero carecen de capacitación adecuada, mientras que algunos estudiantes sienten que su formación no los prepara suficientemente para usar estas herramientas. Además, la adopción implica costos iniciales altos y colaboración con especialistas, lo que demanda planificación y recursos sostenidos. Para afrontar estos desafíos, resulta esencial invertir en la formación continua del profesorado, no solo enfocada en el uso de las herramientas, sino también en la comprensión de sus implicaciones éticas, pedagógicas y profesionales. En definitiva, la capacitación de los docentes constituye la pieza clave para garantizar la pertinencia y la calidad de la educación jurídica en el futuro.

Tabla 2. Principales riesgos y desafíos éticos en la educación jurídica

Riesgo/Desafío	Descripción y Implicaciones
Sesgos Algorítmicos	Riesgo de perpetuar desigualdades (género, raza, socioeconómicas) en sistemas predictivos.
Falta de Transparencia	Dificultad para entender decisiones automatizadas, afectando la rendición de cuentas.
Privacidad y Protección de Datos	Uso indebido o exposición de información personal y académica.
Impacto en el Pensamiento Crítico	Reducción de habilidades analíticas, creatividad y autonomía del estudiante.
Menor Interacción Humana	Disminución del aprendizaje colaborativo y afectación de relaciones profesor-alumno.
Plagio y Ética Académica	Aumento del plagio y dependencia de resultados automatizados.
Responsabilidad Legal	Dificultad para asignar responsabilidad ante errores o negligencias de la herramienta.
Barreras de Implementación	Resistencia cultural, falta de capacitación docente y altos costos de adopción.

Fuente: elaboración propia

Estrategias para una integración responsable y ética de tecnologías avanzadas en la educación jurídica

Para aprovechar plenamente las oportunidades que las tecnologías avanzadas ofrecen y, al mismo tiempo, minimizar sus riesgos, es necesario un enfoque estratégico que abarque el diseño curricular, las políticas institucionales, la capacitación continua y la colaboración interdisciplinaria. En cuando al desarrollo curricular y políticas institucionales, es esencial incorporar desde los primeros años de la carrera cursos obligatorios que aborden no solo el uso de herramientas tecnológicas, sino también sus implicaciones éticas, sociales y profesionales. La integración debe ser transversal, de manera que los estudiantes puedan aplicar y evaluar críticamente estas herramientas en distintos contextos legales, manteniendo un fuerte énfasis en los fundamentos de la investigación jurídica, el razonamiento legal y las habilidades humanas esenciales. Paralelamente, las instituciones deben establecer políticas claras y códigos de conducta que regulen el uso de estas tecnologías en tareas, exámenes y proyectos académicos, definiendo de manera explícita lo que constituye un uso autorizado y lo que se considera deshonestidad académica. La tendencia va de políticas restrictivas iniciales hacia marcos de "integración regulada", reconociendo que la tecnología forma parte inevitable del entorno jurídico y debe enseñarse su uso responsable. Además, la creación de marcos regulatorios internos y externos debe garantizar principios como ética, transparencia, equidad, privacidad y responsabilidad social.

La formación continua de docentes y personal administrativo es indispensable. Los programas de desarrollo profesional deben permitir comprender las aplicaciones tecnológicas y sus implicaciones pedagógicas y éticas, así como promover metodologías que fomenten el

pensamiento crítico (Pant et al., 2022) y la evaluación rigurosa de los resultados generados por las herramientas digitales. La ética debe ser un componente transversal del currículo: cada aplicación tecnológica en investigación, redacción o análisis legal debe acompañarse de discusión sobre sesgos, transparencia, supervisión humana y responsabilidad profesional. Esto asegura que los estudiantes desarrollen competencias digitales sólidas y una conciencia profunda de su impacto moral y social, formando abogados capaces de aplicar la tecnología de manera crítica y responsable.

Fomentar la cooperación con expertos en tecnología, empresas legales y otras disciplinas permite enriquecer el currículo y desarrollar soluciones innovadoras. La creación de laboratorios o centros de innovación tecnológica dentro de las facultades de derecho facilita la experimentación, la investigación y la implementación de proyectos piloto antes de su adopción generalizada. La educación en Derecho debe evolucionar hacia un espacio caracterizado por la flexibilidad y el dinamismo, en el que la innovación y la constante actualización sean elementos fundamentales. Esto requiere que el plan de estudios se mantenga en revisión continua, de modo que pueda incorporar de forma oportuna los avances tecnológicos y responder adecuadamente a las transformaciones y exigencias propias del ejercicio jurídico. Asimismo, es esencial promover una cultura académica que valore el aprendizaje permanente y la capacidad de adaptación, ya que ambas competencias resultan imprescindibles para que los futuros abogados enfrenten con éxito los retos de una profesión en constante cambio. A continuación, se muestran las estrategias claves para una integración responsable:

Tabla 2. Estrategias clave para una integración responsable de tecnologías en derecho

Estrategia	Descripción y Acciones Recomendadas
Desarrollo Curricular Adaptativo	Cursos obligatorios sobre tecnologías y ética, integración transversal en materias, equilibrio entre fundamentos legales y habilidades tecnológicas.
Políticas Institucionales Claras	Códigos de conducta y directrices de uso, incluyendo límites, regulación de datos y privacidad.
Capacitación y Alfabetización Integral	Formación continua para docentes, personal y estudiantes en competencias digitales y uso ético de la tecnología.
Fomento del Pensamiento Crítico	Actividades y evaluaciones que desarrollen razonamiento autónomo, supervisión humana y juicio profesional.
Colaboración Interdisciplinaria	Alianzas con expertos, empresas y otras facultades para enriquecer el currículo y generar innovación.
Monitoreo y Adaptación Continua	Evaluación constante de políticas y currículo, ajustando a avances tecnológicos y necesidades del mercado legal.
Promoción de la Integridad Académica	Implementación de herramientas antiplagio y promoción de una cultura de uso ético y responsable.

Fuente: elaboración propia

La inteligencia artificial se concibe como un conjunto de sistemas informáticos capaces de ejecutar tareas que requieren inteligencia humana, tales como el razonamiento, la comprensión del lenguaje, el aprendizaje y la resolución de problemas (Flick, 2022). En el ámbito educativo, su integración se ha traducido en la creación de entornos de aprendizaje adaptativos, asistentes virtuales, herramientas de evaluación automatizada y sistemas de análisis predictivo que buscan potenciar la experiencia formativa. En el caso de la educación jurídica, su impacto adquiere una doble dimensión: por un lado, se presenta como herramienta pedagógica que permite personalizar la enseñanza, facilitar el acceso a bases de datos jurídicas y simular procesos judiciales; por otro, se convierte en objeto de estudio al exigir que los futuros abogados comprendan sus fundamentos, alcances, limitaciones y riesgos, con el fin de garantizar su aplicación y regulación bajo principios éticos. Desde la perspectiva constructivista, el aprendizaje se concibe como un proceso activo mediante el cual el estudiante construye su

propio conocimiento a partir de experiencias previas y la interacción con su entorno. La inteligencia artificial puede potenciar este proceso al proporcionar recursos personalizados y entornos interactivos que promuevan un aprendizaje más autónomo y significativo. Sin embargo, su aplicación no debe ser concebida como un sustituto de la labor docente, sino como un complemento de apoyo que permita al profesor desempeñar su rol de facilitador. El riesgo de dependencia tecnológica es un aspecto que merece especial atención, pues el uso acrítico de estas herramientas podría debilitar la capacidad reflexiva y el razonamiento crítico que son inherentes a la formación de juristas.

En este sentido, resulta pertinente advertir que la incorporación de la inteligencia artificial en la educación jurídica también plantea riesgos éticos y jurídicos que deben ser objeto de reflexión. La dependencia excesiva de sistemas automatizados puede limitar el desarrollo de competencias esenciales como la argumentación, la interpretación de normas y el análisis crítico de la realidad jurídica. Además, la opacidad de ciertos algoritmos genera cuestionamientos sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad en la toma de decisiones, aspectos que constituyen principios fundamentales del derecho moderno (Denzin y Lincoln, 2018). Estos dilemas ponen de manifiesto la necesidad de una regulación adecuada que garantice tanto el uso ético de la tecnología como la preservación de las competencias humanas indispensables para el ejercicio profesional. En el contexto ecuatoriano, aunque no existe una ley específica que regule de manera integral la inteligencia artificial, sí se dispone de marcos normativos que inciden indirectamente en su aplicación dentro de la educación superior y, por ende, en la formación de abogados (OCDE, 2019). La

Constitución de la República del Ecuador de 2008 reconoce el derecho a la protección de datos personales en su artículo 66, numeral 19, y dispone en el artículo 385 que el sistema de educación superior debe garantizar la formación académica con pertinencia social y tecnológica. A ello se suma la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021, que regula el tratamiento de la información bajo principios de consentimiento informado, seguridad y responsabilidad proactiva. Asimismo, la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación de las universidades de incorporar innovaciones tecnológicas en sus procesos académicos, mientras que el Código Orgánico Integral Penal sanciona los delitos informáticos y la vulneración de datos personales en sus artículos 230 a 233.

A nivel internacional, diversos instrumentos han sido aprobados con el objetivo de orientar el desarrollo y la utilización responsable de la inteligencia artificial en ámbitos sociales y educativos. Entre ellos, destaca la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021), que constituye el primer marco normativo global destinado a garantizar que el desarrollo tecnológico respete los derechos humanos y promueva la sostenibilidad. De manera complementaria, la Carta de Derechos Digitales de España (2021) reconoce principios vinculados a la educación digital y a la transparencia algorítmica. Asimismo, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (2016) regula de forma estricta el tratamiento de datos personales, lo cual resulta aplicable a los sistemas de inteligencia artificial que gestionan información estudiantil. Finalmente, los Principios de la OCDE sobre Inteligencia Artificial (2019) promueven la transparencia, la responsabilidad y la seguridad como ejes fundamentales en su desarrollo.

La integración de la inteligencia artificial en la educación jurídica universitaria abre múltiples oportunidades que pueden contribuir significativamente a la calidad formativa de los estudiantes de Derecho. Una de las principales ventajas es la personalización del aprendizaje, ya que las plataformas educativas potenciadas con IA pueden adaptar los contenidos, el ritmo de avance y las evaluaciones a las características individuales de cada estudiante, incrementando la comprensión de materias complejas como el derecho constitucional y el procesal (Ramos, 2024; Creswell y Creswell, 2018). De igual modo, la inteligencia artificial favorece la investigación jurídica al permitir un acceso más ágil a jurisprudencia, doctrina y legislación, reduciendo tiempos de búsqueda y posibilitando análisis comparados en lapsos reducidos. Herramientas como ROSS Intelligence o Harvey AI ofrecen resúmenes y estrategias legales, aportando un valor significativo tanto para docentes como para estudiantes.

Además de estos aportes, la inclusión de la inteligencia artificial en las dinámicas educativas fomenta el desarrollo de competencias digitales que resultan imprescindibles en el ejercicio profesional contemporáneo. El mercado laboral demanda cada vez con mayor insistencia abogados capaces de manejar datos legales, identificar sesgos algorítmicos y proponer soluciones legaltech. Estas habilidades no solo enriquecen el perfil profesional, sino que también amplían las posibilidades de innovación dentro del campo jurídico. Sin embargo, las ventajas descritas deben ser consideradas en conjunto con los riesgos que emergen de un uso desmedido o inadecuado de la tecnología, pues solo de esta manera es posible diseñar estrategias equilibradas que potencien sus beneficios y reduzcan sus amenazas.

Dentro de los riesgos más relevantes se encuentran aquellos relacionados con la limitación del pensamiento crítico. Una dependencia excesiva de la inteligencia artificial puede inducir a los estudiantes a replicar resultados automatizados sin cuestionarlos, lo que debilita competencias esenciales como la argumentación jurídica y la interpretación normativa (Pant et al., 2022; Flick, 2022). A esto se suma la preocupación por el plagio académico, ya que el uso inadecuado de generadores de texto ha incrementado los casos de conductas deshonestas en el ámbito universitario. Instituciones como la Universidad de Buenos Aires han establecido protocolos específicos para diferenciar el uso legítimo de la inteligencia artificial de las prácticas que transgreden la integridad académica. Finalmente, la privacidad y seguridad de los datos representan otro desafío crucial, puesto que las plataformas basadas en IA requieren grandes volúmenes de información personal que, en caso de no estar debidamente protegidos conforme a la LOPDP y el RGPD, pueden poner en riesgo derechos fundamentales de los estudiantes.

La educación jurídica en Ecuador enfrenta el desafío de integrar la inteligencia artificial en sus procesos formativos sin sacrificar los valores esenciales de la profesión, entre ellos la ética, el pensamiento crítico y el compromiso con la justicia (Pant et al., 2022). La experiencia internacional ha demostrado que la prohibición absoluta del uso de estas tecnologías en entornos educativos resulta ineficaz, por lo que lo más adecuado es propiciar una integración regulada que asegure un aprovechamiento responsable y orientado al fortalecimiento de la formación profesional. Esta integración debe comprenderse como un proceso gradual en el que se garantice tanto la innovación pedagógica

como la preservación de las competencias humanas fundamentales en el Derecho. En este marco, la formación de los futuros abogados debe incorporar módulos obligatorios de alfabetización tecnológica y ética legal, donde los estudiantes adquieran la capacidad de evaluar la transparencia, la explicabilidad y los riesgos asociados a las herramientas utilizadas. Estas competencias no solo permiten un uso crítico de la inteligencia artificial, sino que también preparan a los juristas para desenvolverse en escenarios donde la tecnología juega un papel decisivo en la interpretación, aplicación y regulación de normas jurídicas. Una educación de este tipo asegura que el estudiante no se limite a consumir resultados automatizados, sino que logre cuestionarlos, interpretarlos y contextualizarlos dentro de un marco ético y normativo sólido.

La cooperación interinstitucional constituye otro elemento indispensable para garantizar la pertinencia de la integración tecnológica en la educación jurídica. La colaboración con facultades de informática y con empresas del sector legaltech representa una oportunidad para enriquecer los programas académicos y ofrecer experiencias prácticas en el uso de herramientas basadas en inteligencia artificial aplicadas al Derecho. Esta sinergia no solo fortalece la interdisciplinariedad, sino que también proporciona al estudiante una visión más amplia de los retos contemporáneos de la profesión, al permitirle experimentar de primera mano los alcances y limitaciones de estas tecnologías en escenarios reales de análisis y aplicación normativa. La adopción de estrategias responsables resulta imprescindible para asegurar que la implementación de la inteligencia artificial en la educación jurídica contribuya a la calidad académica sin comprometer los principios éticos que rigen la

profesión. Entre estas estrategias destaca el desarrollo curricular adaptativo, que supone la incorporación de asignaturas dedicadas a la intersección entre Derecho y tecnología, con énfasis en el análisis de jurisprudencia en materia de inteligencia artificial y derechos digitales. Asimismo, se requieren políticas institucionales claras que definan los usos autorizados, las prohibiciones, las sanciones aplicables y los mecanismos de supervisión para garantizar que las actividades académicas con IA se desarrollen dentro de marcos normativos adecuados.

De igual forma, la capacitación docente continua constituye un componente esencial, ya que la actualización de conocimientos del profesorado en torno a las competencias técnicas y éticas relacionadas con la inteligencia artificial asegura un acompañamiento adecuado en los procesos de enseñanza. Sin la preparación pertinente de los docentes, los riesgos asociados al uso indiscriminado de la IA, tales como la pérdida de pensamiento crítico o la dependencia tecnológica, se incrementan significativamente. Finalmente, resulta necesario establecer comités internos de monitoreo y evaluación que revisen periódicamente los impactos académicos, éticos y sociales del uso de estas tecnologías en la formación jurídica. Estos mecanismos de control permiten detectar a tiempo prácticas inapropiadas, proponer correctivos y consolidar un modelo de integración responsable que combine innovación con valores fundamentales de la profesión jurídica.

Conclusiones

La sección de Conclusiones en un artículo constituye una parte esencial para cerrar un artículo. En esta sección se debe concluir en forma directa y simple sobre lo encontrado en la investigación descrita; no se debe discutir nada

(eso va en la sección de Discusión), no se debe recapitular el trabajo en forma condensada (eso va en la sección Resumen), ni se debe presentar resultados (eso va en la sección Resultados). Una forma clásica y adecuada, y que muchos autores(as) prefieren, es escribir una frase de presentación y luego mostrar las conclusiones numeradas, como en el siguiente ejemplo. "De los resultados mostrados, de su análisis y de su discusión, se pueden obtener las siguientes conclusiones, sobre la nueva técnica de análisis de hidrocarburos combustibles: 1) la característica principal de la metodología empleada, radica en una reducción significativa del tiempo de análisis; 2) la técnica propuesta es fácil de utilizar, ya que basta con seleccionar las señales adecuadas del espectro infrarrojo e introducirlas en el modelo presentado; 3) los resultados del nuevo método y los obtenidos por la técnica estándar ASTM D1 319 son comparables dentro de intervalos estadísticamente aceptables; y 4) la metodología empleada en las muestras analizadas puede ser ampliada a otras mezclas de hidrocarburos".

Referencias Bibliográficas

- Agencia Española de Protección de Datos. (2023). La violencia digital contra mujeres y niñas aglutina el 70% de los casos que se denuncian en el Canal prioritario. <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/violencia-digital-contra-mujeres-y-ninas-aglutina-70-casos-canal-prioritario> Agencia Española de Protección de Datos + 1 World Compliance Association + 1
- Amnistía Internacional, ONU Mujeres & UNFPA. (2025). Hackea la violencia digital. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2025/02/hackea-la-violencia-digital>
- Aranda, F., Aranda, V. & Mogrovejo, R. (2025). Tendencias y Desafíos en la Justicia Juvenil: un Análisis de la Participación de Menores Infractores. *Veritas & Research*, 7(1), 4-17.
- Aranda, J., Robles, G., & Alvarado, K. (2021). El maltrato infantil en Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 6(extra 1), 63-69.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador [ANCE]. (2008). Constitución Política del Ecuador. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador [ANE]. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial No. 128.
- Banco Mundial. (2021). Protección de las mujeres y las niñas frente al ciberacoso: Una evaluación mundial de las leyes existentes.
- Cadena SER. (2024). Los delitos de violencia sobre la mujer, al alza en Galicia. <https://cadenaser.com/galicia/2024/10/29/los-delitos-de-violencia-sobre-la-mujer-al-alza-en-galicia-radio-galicia/>
- Cadena SER. (2025). La manófera al descubierto: cómo las redes sociales alimentan el discurso antifeminista entre los jóvenes. <https://cadenaser.com/nacional/2025/03/04/la-manosfera-al-descubierto-como-las-redes-sociales-alimentan-el-discurso-antifeminista-entre-los-jovenes-cadena-ser/>
- Cisneros, J. (2007). Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México. *Papeles de Población*, 13(52), 255-280.
- Citron, D. (2014). *Hate Crimes in Cyberspace*. Harvard University Press.
- Colegio de Periodistas de Costa Rica (2023). 23,3 % de comunicadoras sufren violencia digital. <https://colper.or.cr/233-de-comunicadoras-sufren-violencia-digital/>
- Conavim. (2023). Van 2 mil 515 casos de violencia digital contra mujeres entre 2022 y mayo de 2023. <https://www.milenio.com/mujeres/conavim-reporta-2-mil-515-casos-violencia-digital-mujeres>

- Congreso Nacional del Ecuador [CNE]. (2003). Código de la niñez y adolescencia. Registro Oficial.
- Denzin, N., & Lincoln, Y. (2018). The SAGE Handbook of Qualitative Research. SAGE Publications.
- El Comercio. (2024). Violencia digital de género en Ecuador: Un flagelo silencioso en la era digital. <https://www.elcomercio.com.ec/opinion/violencia-digital-genero-ecuador-lorena-naranjo-columnista.html>
- El País. (2023). Acoso, soledad y desprestigio: así opera la violencia digital contra mujeres políticas. <https://elpais.com/america-colombia/2023-09-02/acoso-soledad-y-desprestigio-asi-opera-la-violencia-digital-contra-mujeres-politicas.html>
- El País. (2025). "Trucos para personas tóxicas": por qué se viralizan los vídeos para controlar a tu pareja.
- El País. (2025). Conectadas pero vulnerables: esto revelan las cifras sobre violencia digital. <https://www.elpais.com.co/judicial/conectadas-pero-vulnerables-esto-revelan-las-cifras-sobre-violencia-digital-0725.html>
- El País. (2025). El mal uso de la tecnología está presente en el 77% de los casos de violencia de género entre niños y adolescentes. <https://elpais.com/tecnologia/2025-04-01/el-mal-uso-de-la-tecnologia-esta-presente-en-el-77-de-los-casos-de-violencia-de-genero-entre-ninos-y-adolescentes.html>
- Huffington Post. (2025). Deepfakes y porno digital falso: el uso de la IA para atacar a mujeres políticas, activistas y periodistas. <https://www.huffingtonpost.es/politica/deep-fakes-porno-digital-falso-ia-atacar-mujeres-politicas-activistas-periodistas.html>[huffingtonpost.es](https://www.huffingtonpost.es)
- Infobae. (2023). Así es como aumenta la violencia digital contra las mujeres con Inteligencia Artificial. <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/26/aumenta-la-violencia-digital-hacia-mujeres-con-inteligencia-artificial/>
- Infobae. (2024). En 2023, el 60% de las mujeres sufrió violencia digital en Colombia. <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/26/en-2023-el-60-de-las-mujeres-sufrio-violencia-digital-en-colombia/>
- Krippendorff, K. (2004). Content Analysis: An Introduction to Its Methodology. SAGE.
- ONU Mujeres – América Latina y el Caribe. (2023). Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión.
- ONU Mujeres – América Latina y el Caribe. (2025). Hackeá la violencia digital. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2025/02/hackea-la-violencia-digital>
- ONU Mujeres – Ecuador. (2022). ONU Mujeres y OEA alertan sobre ciberviolencia contra mujeres y niñas. <https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/04/onu-mujeres-y-oea-alertan-sobre-ciberviolencia-contra-mujeres-y-ninas-1>
- Punto y Aparte. (2025). Pese a elevada cantidad de mujeres que sufren violencia en línea, protección legal contra el ciberacoso es deficiente a nivel mundial. <https://www.puntoyaparte-ca.com/pese-a-elevada-cantidad-de-mujeres-que-sufren-violencia-en-linea-proteccion-legal-contra-el-ciberacoso-es-deficiente-a-nivel-mundial/>
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1998). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós.
- World Compliance Association. (2023). La violencia digital contra mujeres y niñas aglutina el 70% de los casos que se denuncian en el Canal prioritario.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Ariel Jhordan Tinitana Martínez y Luis Mauricio Maldonado Ruiz.

